

cion pública y privada, que no tenga una parte de su fortuna comprometida en una ó más asociaciones, que no confie la mayor parte de sus recursos á la deuda pública, especie de asociacion tan poderosa como la política; si nada se hace en ese país sin la influencia de la asociacion que duplica, que multiplica la representacion, la fuerza y los recursos de cada ciudadano, ¿cómo no descubrir en este sistema la influencia, el patriotismo y la riqueza de cada individuo, y la grandeza del conjunto que se llama nacion?

El reverso de la medalla lo presentamos nosotros; tenemos una suma que invertir en especulaciones necesarias; tenemos pocas especulaciones para los particulares; desechamos á pobres y ricos del banquete establecido en el Ministerio de Fomento; nos empobrecemos, nos aislamos, y ofrecemos la nacion al capitalista extranjero.

#### ARTÍCULO III.

La Inglaterra en sus obras públicas es magnífica, pero confia su construccion al pueblo de diversos modos representado, y no reserva á la autoridad sino la direccion y la fiscalizacion en los casos absolutamente necesarios; así, hemos visto los caminos, clasificados, ya como propiedad particular, ya como gravámen y fundo de un municipio; así pueden verse los canales entregados á perpetuidad á ciertas compañías; así las mejoras materiales de los puertos mercantes corresponden al vecindario; y así la desecacion de pantanos pertenece á los interesados por la propiedad territorial que resulta beneficiada.

Cuando los antiguos ferrocarriles, asociándose con el vapor, extendieron sus rieles por toda la isla y comenzaron á devorar mil y mil industrias y especulaciones pequeñas, el gobierno inglés permaneció fiel á los antiguos principios, principalmente á la máxima de no tomar parte en los negocios mercantiles; abandonó el campo á la industria privada.

No podia, en efecto, obligar á los vecinos á que municipalmente emprendiesen y conservasen, en los caminos comunes, una mejora tan incierta como costosa.

Pero los interesados, como sucede en todas partes, hicieron poco á poco la ley y sugirieron sus modificaciones; el gobierno no se ha anticipado á los acontecimientos, sino que los ha aprovechado en beneficio del público y ha puesto los reglamentos en armonía con las antiguas y fundamentales instituciones. Las sociedades ó compañías que el derecho civil autoriza para los negocios privados, y que obran con una independencia que procede del respeto á las garantías individuales, no se consideraron con el poder y recursos suficientes para sostener empresas que demandan tan crecidos gastos y que suponen un número extraordinario de accionistas, que no es posible reunir sin que la confianza en los principales especuladores cuente con el apoyo respetable del gobierno ó de una autoridad cualquiera que sea. Los empresarios no podian ocurrir á los municipios, que naturalmente se negarian á entrar en negocios nuevos y aventurados. Ocurrieron, pues, al legislador, sacrificando su independencia privada en cambio de una existencia política, dotada con una abundante fuente de crédito y de valores realizables en el mercado.

El gobierno comenzó por dar su autorizacion: ya esto era mucho, porque en la licencia se comprendia la responsabilidad y la fiscalizacion, para la autoridad; para los empresarios la independencia de las autoridades locales, ciertas facultades del orden administrativo, y la promesa de algunos monopolios; y para el público las más apetecibles garantías como accionista, comerciante y viajero.

Comprenderemos tal situacion si reflexionamos en que las compañías ó sociedades comunes por su naturaleza, se limitan á un número reducido de socios que vigilándose continuamente, ponen término á sus negocios ante la primera sombra de disgusto ó de desconfianza. Las sociedades anónimas, limitadas en su capital é ilimitadas en el personal de sus individuos, y conservando el carácter de privadas, no pueden rea-

lizarse ni conservarse mucho tiempo sino cuando la mayor parte de los accionistas residen donde han establecido su direccion, y cuando no tienen léjos de ésta sus negocios: esto es tan cierto, que en el espacio de cinco años se han formado en San Francisco California algunos centenares de compañías para especular con las minas de Sonora, Sinaloa y la Baja California, y todas ellas han fracasado á pesar de que muchas sacrificaron inmensas cantidades, y á pesar de que algunas acertaron con ricos minerales y con otros negocios que hubieran explotado fácilmente, si la distancia no fuera para esas compañías un obstáculo insuperable, una causa segura de ruina. Esto se concibe fácilmente si se recuerda que los accionistas son muchos y mudables; que la responsabilidad y direccion descansan sobre pocos; que los directores no pueden inspirar confianza á los accionistas cuando ellos mismos no la tienen por no conocer personalmente los negocios que traen entre manos; y que una empresa remota, si tarda en producir abundantes frutos, se convierte para el público en un engaño de mala fe, ó por lo ménos en una quimera. Esas asociaciones de muchos que no se conocen, y para negocios que ellos no giran, y en los cuales no buscan sino un rédito, no viven, no progresan sino cuando la autoridad las introduce de algun modo en el círculo de sus propios negocios; en su razon social debe aparecer la firma del poder legislativo; y decimos del legislador, porque sólo á éste pertenece declarar que una corporacion debe considerarse como individuo.

El gobierno inglés ha querido que, en lo posible las empresas de ferrocarriles conserven su carácter privado, porque en verdad toda especulacion no es propia sino de los individuos; ese carácter lo perderian, si el Gobierno les confiase algunos millones para tomar parte en el negocio; si les concediese un monopolio; si de algun modo la autoridad apareciese mercantilmente interesada: el Gobierno, además, no puede regalar los fondos que maneja; y si reconoce algunos monopolios, es porque éstos nacen de la naturaleza de las cosas y pueden terminar con ellas. Pero el Gobierno ha te-

nido presente, que esas empresas particulares abarcan no solamente todo el territorio de la nacion, sino sus más florecientes negocios; que á ellas tiene él mismo que confiar su correspondencia y la conduccion de tropas; que la deuda pública, como todos los ramos mercantiles, se transforma al pasar por esa industria que todo lo domina y lo invade; que la misma autoridad le facilita la adquisicion de terrenos, y se presta á auxiliarla en sus frecuentes exigencias; y, por último, que cada compañía existe por una ley: desde entónces el Gobierno, aunque tímido en sus pretensiones, ha declarado que el interes público seria incompatible con esas asociaciones, y aun estas mismas serian víctimas de sus directores, si no se sometiesen por una parte á la designacion de sus tarifas, y por otra á la revision y publicacion de sus cuentas.

La proteccion y consiguiente fiscalizacion del gobierno inglés, en los términos que aparecen establecidas, ¿se fundan en la naturaleza de la empresa, esto es, en que se trata de vias de comunicacion? Nô; porque hemos visto que esas vias se abandonan á las empresas particulares, ó, si son interesantes, se encomiendan á los municipios. ¿Se fundan en la falta de fondos para realizar la obra? Tampoco; porque si un particular ó un municipio, quisiesen formar su ferrocarril con sus propios recursos, el Gobierno léjos de oponerse, aplaudiria tan buen ejemplo. La fiscalizacion y proteccion del Gobierno provienen, como ya lo hemos indicado, de la naturaleza de las sociedades anónimas y limitadas; sociedades que serian efímeras sin la adopcion legislativa; sociedades que no pueden decretarse para negocios en el extranjero.

Nosotros los mexicanos en Inglaterra, no podemos tratar sino con particulares ó con compañías privadas; lo demas es un fraude.

#### ARTICULO IV.

Las doctrinas y leyes expuestas en los artículos anteriores nos demuestran hasta la evidencia, que la nacion mexicana se engañaria á sí misma en el caso de que directamente qui-

siese convocar y establecer una sociedad anónima en la Inglaterra; á esa sociedad, si fuese realizable, faltaria la dependencia de nuestras autoridades, y, no pudiéndose considerar como mexicana, muy pronto, por la ausencia del crédito, veria comprometida su permanencia: tampoco podria ser una sociedad inglesa.

Así lo han conocido por instinto los proyectistas que ofrecen al gobierno mexicano capitales ingleses; pero han discutido, de un modo acertado, el remedio más eficaz para tan graves inconvenientes: han inventado una combinacion que se reduce á comprometer á cierto número de capitalistas, para que éstos, en México, aparezcan como empresarios y en Inglaterra como fiadores, ante el público, de las acciones que una sociedad anónima quiera aventurar en sus manos.

Semejante sistema, en efecto, hace desaparecer todas las dificultades. Por una parte el gobierno contrata con particulares conocidos, y puede comprometer la responsabilidad de ellos con arreglo á las leyes internacionales, y por otra parte los accionistas, esto es, el público, pueden en un contrato puramente inglés y con arreglo á la legislacion inglesa, confiar sus cuotas á los más respetables capitalistas. Mexicanos y extranjeros de este modo se encuentran mancomunados en intereses, sin necesitar la intervencion de la autoridad inglesa.

Es un sistema tan sencillo como admirable; pero se convertirá fácilmente en un engaño pernicioso, siempre que no se establezca sobre las bases siguientes.

El contrato primordial, sean cuales fueren las personas que intervengan, debe celebrarse directamente entre el gobierno mexicano y los capitalistas ingleses; las razones son obvias: el Erario, sacrificando, en dinero y bienes, considerables valores, no puede ver con indiferencia las mejores garantías; el gobierno debe saber con quién trata; la nacion debe tener conocimiento de los capitales que vienen en auxilio de los suyos; y, á su vez, los empresarios extranjeros, aceptando sus compromisos, cuidarán de garantizar sus intereses.

Ni se diga que entre el gobierno y los extranjeros puede presentarse una compañía mexicana; porque si esta compañía compromete solo sus capitales, no le importa al gobierno que ella se proporcione auxiliares donde pueda; pero si esa compañía contrata, á nombre de una asociacion extranjera, debe presentar, por lo ménos, los poderes y garantías que el derecho y la razon califican de necesarios. Los negocios de la nacion no pueden entregarse al acaso ni encomendarse á una entidad desconocida.

Suponiendo, pues, el contrato concluido con una compañía, mexicana ó extranjera, la persona ó personas agraciadas, conservando su responsabilidad *in solidum*, quedan libres para proporcionarse aviadores donde les convenga, y con el carácter de socios ó cualquiera otro que no modifique las condiciones del contrato primitivo.

De este modo los accionistas extranjeros, por su parte, saben que para el giro de sus intereses y para realizar sus reclamaciones, nada tienen que hacer con el gobierno mexicano, ni con la diplomacia; y que sus derechos son valederos en los tribunales de su nacion como los de cualquiera sociedad privada.

Resultan de las bases expuestas, otras dos condiciones igualmente necesarias. Es indispensable, ántes que todo, que los capitalistas responsables aseguren el capital social; y en seguida las cuentas de la negociacion deben someterse á la fiscalizacion del público, y para facilitar ésta, la redaccion de ellas, se sujetará á determinados principios, que tienen por objeto hacerlas comprensibles para todo el mundo.

No basta la fianza por una cantidad pequeña; el gobierno hace el sacrificio de contratar sus empresas para contar con grandes y positivas sumas; y miéntras, por decirlo así, no las palpe, se expondrá á quedar burlado y á que otros especulen con los dineros de la nacion. Además, los accionistas nacionales y extranjeros, si se realizan sociedades anónimas, no tienen otra garantía positiva sino las sumas que inviertan los empresarios, supuesto que sobre esas sumas descansa su do-

ble responsabilidad, y de ellas saldrá el negocio con sus pérdidas y ganancias.

En cuanto á la publicacion y reglamentacion de las cuentas, sobre esto no puede haber duda. En la misma Inglaterra, donde á los negocios de esa especie se les concedió cierto carácter privado, no se ha podido ménos de formalizar la declaracion de que los ferrocarriles, no existiendo sin el auxilio de la autoridad, tienen que sujetarse á la fiscalizacion correspondiente. Entre nosotros la publicidad es tanto más inevitable cuanto se trata de obras en que el gobierno aventura toda clase de sacrificios.

Pero las cuentas son un juego cuando no se forman con toda clase de pormenores; estos deben ser muy minuciosos cuando se trata de la inversion de los fondos, porque los fraudes en todas las oficinas de Hacienda, principalmente se cometen al hacerse los pagos, desfigurándose ó suponiendo órdenes, personas, motivos y cantidades.

En los artículos siguientes veremos cómo estas bases, con relacion á México, son aplicables en los Estados Unidos y en Francia, aunque las legislaciones partan de principios opuestos.

#### ARTÍCULO V.

Lo que hasta aquí hemos manifestado tiene por objeto llamar la atencion pública sobre la facilidad con que los sacrificios en numerario del gobierno nacional quedarian burlados en el extranjero, si en el caso de contar con una sociedad anónima no exigiese que ésta solicitase su reconocimiento por la autoridad competente, ó bien si no asegurase la personalidad de esa compañía por medio de un tratado: para que este peligro se comprenda más fácilmente, veamos hoy lo que aconteceria si la sociedad no se formase en Inglaterra sino en Francia.

“Una sociedad anónima extranjera, no autorizada en Francia, dice la ley de 30 de Mayo de 1837, no puede llevar á sus

suscriptores á los tribunales franceses.” Por una declaracion de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1860, tiene su aplicacion lo dispuesto, aun cuando la sociedad invoque los tratados de reciprocidad, pues por estos, los extranjeros no gozan de los mismos privilegios que los franceses, si no es de aquellos á que se refiere el artículo 15 del código de Napoleon y el 37 del código del comercio. “Se consideran como sociedades reconocidas por el gobierno francés, las sociedades anónimas de los caminos de fierro construidos fuera del territorio de la Francia, cuando han sido autorizadas para negociar sus efectos en la Bolsa. Entre Inglaterra y Francia existe un tratado para que sus sociedades anónimas sean mutuamente reconocidas. Sin embargo, todas las sociedades anónimas se consideran con existencia legal para todo lo que les es oneroso.

En presencia de tales disposiciones, que son comunes á los pueblos civilizados, no se extrañe que lamentemos la ligereza con que se entregan millones de pesos á sociedades anónimas que no existen en Europa; y que, en el caso de que existieran, no serian responsables en juicio porque su personalidad no está reconocida por la Bolsa, ni por ningun tratado con artículos expresos.

El gobierno mexicano, hasta hoy, no confia sus importantes ferrocarriles y sus cuantiosos fondos sino á particulares, que podrán formar una compañía privada, pero que no representan una sociedad anónima sino en promesa.

Innumerables y estudiadas obras han circulado en la República Mexicana sobre la cuestion de ferrocarriles; pero en ellas ya aparecen sólo las teorías del arte, ya se versan los derechos de los interesados: es urgente que letrados entendidos vulgaricen sus estudios sobre el derecho internacional, pues sin la solidez de estas bases, el edificio vendrá por tierra.

Recuérdese que Maximiliano contaba con tratados que habia obtenido de los ingleses; pero tales concesiones terminaron con el imperio. Acaso á la República convendrá no complicar sus empresas con obligaciones que fácilmente se verian

arrastradas á las exigencias maliciosas de la diplomacia; pero es una puerilidad confiar en un cuerpo moral que no existe; es una falta grave no exigir á una sociedad anónima la personalidad legal, la admision en la Bolsa, y por consiguiente en los tribunales, para que su responsabilidad sea realizable en el territorio donde funciona. Ya hemos visto que esa personalidad no puede improvisarse por simples interpretaciones.

Con sus rasgos de candor el gobierno mexicano, no solamente se expone á entregar sus millones á un ente de razon, á un fantasma anónimo, sino que pierde voluntariamente todas las ventajas que obtendria si las sociedades de sus ferrocarriles obtuviesen una representacion en el comercio extranjero. En Europa los negocios no tienen circulacion, no viven sino en el ambiente de la Bolsa; los millones que parten de nuestros puertos aumentarían su valor si sirvieran, ántes de invertirse, de base segura á las combinaciones del crédito público; de este modo no necesitaríamos, por ejemplo, comprar los rieles al contado: léjos de vernos en esa necesidad, ya que nuestros sacrificios deben ser positivos, acaso con el simple aseguramiento del capital en manos de comerciantes conocidos, nos podriamos ahorrar de los auxilios de una sociedad anónima.

Pero si queremos tambien contar con este recurso, la sociedad á su vez, teniendo entrada en los negocios, duplicaria sus valores y su crédito y vigilaria, con los nuestros, sus propios intereses.

Mucho hay que discurrir sobre este negocio; y nos lisonjearíamos de no haber perdido el tiempo, si algunos de nuestros hombres públicos comienzan á sospechar que en materias financieras solemos hacer el papel de hotentotes.

Julio de 1868.

---

## FERROCARRIL

---

EL Congreso ha desconocido la ruinoso contrata, con anónimos empresarios, para la construccion del ferrocarril que debe correr entre Veracruz y México; poco se habria conseguido si no se aprovecha esta oportunidad para que el legislador, despertando todos los intereses nacionales, convoque á todos los ciudadanos, facilitándoles un título que les asegure la colocacion de sus fondos y sus talentos en esa clase de empresas.

Ya hemos manifestado otras veces que todos los caminos son de origen y de provecho puramente municipal; lo que se llama ciudad, aldea ó ranchería forma una completa organizacion social, que cuando arraiga en un suelo propicio y en un ambiente de libertad, progresa y florece como Atenas y Roma hasta extender sus ramas por todas las regiones de la tierra. Un municipio democrático é independiente cuida de proporcionarse agua, víveres, trabajo, comercio, escuelas, alumbrado, lujo, poder, ilustracion y gloria; ¿cómo podria descuidar de sus caminos cuando en ellos fácilmente descubre la mitad de su existencia, de su porvenir y de su engrandecimiento? Los caminos para el gobierno comun á muchos Ayuntamientos no son más que un recurso financiero, ó bien una de tantas costosísimas exigencias militares; pero los mis-